

ACUERDO 01/2019 DEL RECTOR GENERAL
PARA EL PREMIO ANUAL A LAS ÁREAS DE
INVESTIGACIÓN 2019

C O N S I D E R A C I O N E S

- I. El Premio Anual a las Áreas de Investigación se estableció con el propósito principal de promover el trabajo colectivo en las áreas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer los trabajos concluidos, así como los avances de la investigación y estimular tanto a las áreas consolidadas, como a las que inician investigación de calidad, y reflejar el compromiso de los profesores con mayor formación y capacidad en la preparación de los investigadores más jóvenes o con menor experiencia.
- II. El Premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Universidad, de acuerdo con las modalidades particulares que determine el consejo académico correspondiente en su primera sesión del año, donde especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- III. Los consejos divisionales analizarán las propuestas que les presente el personal académico, por conducto del jefe de departamento respectivo, y propondrán a los consejos académicos correspondientes las áreas que a su juicio deban ser premiadas. Las decisiones de ambos órganos colegiados académicos serán inapelables.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracción V, del Reglamento Orgánico, y 284 al 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO

Para otorgar el Premio, los consejos académicos considerarán:

- a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el subfactor 1.2 y con docencia en el grado 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- b) Los resultados y avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo.
- c) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.

- d) El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
- e) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área.
- f) La formación de investigadores dentro del área.
- g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
- h) Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por los integrantes del área.
- i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

SEGUNDO

Las Áreas de Investigación que resulten ganadoras de este Premio recibirán la cantidad de veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos, que se aplicará a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación del área de investigación. En ningún caso podrá destinarse a remuneraciones personales.

TERCERO

Una misma área de investigación podrá resultar ganadora repetidas veces y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2019.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General